



**DON DAVID MARTÍN MOLPECERES,
ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID)**

HAGO SABER:

HABIENDO SIDO APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA 2025/1688, SE ENCUENTRA EXPUESTO AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL PADRÓN COBRATORIO DE:

**SUMINISTRO AGUAS
SEGUNDO TRIMESTRE 2025**

A PARTIR DEL **28/10/2025**, LOS RECIBOS SE ENCONTRARÁN AL COBRO, EN PERÍODO VOLUNTARIO, HASTA EL **28/12/2025, AMBOS INCLUSIVE**, PREVIA PRESENTACIÓN DEL JUEGO DE IMPRESOS.

EL PAGO DE LOS MISMOS SE PODRÁ REALIZAR EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES: **BBVA, SANTANDER**. TAMBIÉN CON TARJETA BANCARIA A TRAVÉS DE LA WEB MUNICIPAL **WWW.CERCEDILLA.ES** Y EN LAS **OFICINAS DE CORREOS** (en este caso la empresa le puede aplicar un coste por la prestación del servicio).

SE ADVIERTE EXPRESAMENTE QUE **LA NO RECEPCIÓN DEL RECIBO O RECIBOS NO EXIME DEL PAGO** DE LOS MISMOS.

EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO, SIN HABER SATISFECHO LA DEUDA, DETERMINARÁ EL INICIO DEL PERÍODO EJECUTIVO, EL DEVENGO DEL RECARGO CORRESPONDIENTE, LOS INTERESES DE DEMORA Y, EN SU CASO, LAS COSTAS QUE SE PRODUZCAN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL TRIBUTARIA.

CONTRA LOS DATOS DEL PADRÓN EXPUESTO, PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICIÓN O CUALQUIER OTRO QUE SE ESTIME CONVENIENTE, ANTE EL ALCALDE, EN EL PLAZO DE UN MES A PARTIR DEL DÍA INMEDIATO SIGUIENTE AL DEL TÉRMINO DEL PERÍODO DE EXPOSICIÓN DEL MISMO.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE

